

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Resolución número 603/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, la Alcaldía ha aprobado las **Bases de la iniciativa Astorga On "Tarjetas de bonos para la promoción del comercio local"**, cuyo contenido se transcribe a continuación, haciéndose público para general conocimiento:

BASES DE LA INICIATIVA ASTORGA ON «TARJETAS DE BONOS PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL»

1. Objetivo de la iniciativa.

Apoyar, a través de bonos de compra, a los establecimientos del sector comercial y de servicios de Astorga para aliviar la crisis económica sufrida como consecuencia de la situación provocada por el COVID -19.

2. Características de la iniciativa.

- El ciudadano que desee adquirir los bonos tendrá 3 opciones:

* 2 bonos: el ciudadano pagará 10 euros y a cambio recibirá 2 bonos de 10 euros (20 €).

* 4 bonos: el ciudadano abonará 20 euros y a cambio recibirá 4 bonos de 10 euros (40 €).

* 10 bonos: el ciudadano pagará 50 euros y a cambio recibirá 10 bonos de 10 euros (100 €).

- El Ayuntamiento de Astorga prestará en esta iniciativa la siguiente ayuda por cada bono que adquiera la ciudadanía:

* 2 bonos: subvencionados al 100%.

* 4 bonos: subvencionados al 100%.

* 10 bonos (2 bonos + 4 bonos + 4 bonos): subvencionado al 100%.

- Cada persona podrá adquirir un máximo de 10 bonos al día.

- Los bonos podrán utilizarse para realizar compras en los establecimientos comerciales participantes en esta iniciativa.

- Si el importe de la compra fuera inferior al importe del bono, la diferencia no será devuelta en metálico.

- Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso.

- Los bonos deberán gastarse antes del 31 de octubre de 2020.

3. Condiciones de participación de los comerciantes.

Los requisitos que deberán cumplir los establecimientos beneficiarios para ser subvencionados por estos bonos serán los siguientes:

Que se trate de establecimientos incluidos dentro de los CNAE que figuran en estas Bases como anexo I a excepción de grandes superficies, cadenas de supermercados o similares.

- Venta de productos o servicios dirigidos a personas. No se subvencionará en ningún caso la venta de alcohol, tabaco, juegos de azar, o similares

- Domicilio fiscal en Astorga.

4. Adhesión de los establecimientos a la iniciativa.

Para que los establecimientos se adhieran a esta iniciativa se deberá utilizar el modelo de solicitud dirigido a esta iniciativa que se adjunta a estas Bases como Anexo II. El modelo de solicitud junto a la documentación requerida en el mismo se presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga.

En el modelo de solicitud se indicará que el establecimiento cumple los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración jurada.

En el modelo de solicitud el solicitante autorizará al Ayuntamiento de Astorga a verificar de oficio y de forma directa los requisitos que debe cumplir el establecimiento para participar en esta iniciativa.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta iniciativa en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento de Astorga.

5. Obligaciones del establecimiento vinculado.

- Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

- Al mismo tiempo, los responsables de los establecimientos adheridos se comprometen a verificar la veracidad de los bonos utilizados en el establecimiento.

- Para que el establecimiento perciba el importe de los bonos seguirá el procedimiento establecido por el Ayuntamiento, mediante solicitud mensual o quincenal utilizando el modelo diseñado al efecto que se incluye en estas Bases como Anexo III. A la solicitud se añadirán los bonos originales recibidos y los tickets o facturas de los productos y servicios adquiridos con los bonos, cuyo valor será abonado por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria, previa aplicación del procedimiento correspondiente. La fecha límite de solicitud de importe de los bonos para los establecimientos adheridos será el 6 de noviembre de 2020.

- Para que esta iniciativa llegue al máximo número de establecimientos se podrán recibir un máximo de 100 bonos en cada establecimiento. En el momento en que el comercio reciba 100 bonos, retirará los materiales de información de la campaña y comunicará la situación al Ayuntamiento.

6. Compra de bonos.

Podrán adquirir bonos los ciudadanos mayores de 16 años, presentando en el momento de la compra de los bonos el DNI.

Cada persona podrá adquirir un máximo de 10 bonos (2 bonos + 4 bonos + 4 bonos) al día.

- Forma de adquisición de los bonos:

Una vez publicada esta iniciativa en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento, se anunciará en los medios de comunicación locales, así como en la web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la fecha de comienzo y fin de plazo para la adquisición de los bonos. Se podrán adquirir en el propio Ayuntamiento de Astorga en horario de 12.00 a 14.00 horas.

La forma de pago será en metálico.

- Utilización de bonos:

* Las personas que adquieran bonos podrán utilizarlos hasta el 31 de octubre de 2020 en los establecimientos adheridos a la campaña. Transcurrido dicho plazo, los bonos quedarán sin efecto.

* Para alcanzar el máximo número de establecimientos, en cada establecimiento adherido a esta campaña se podrá recibir un máximo de 100 bonos. En el momento en que el comercio reciba 100 bonos, se retirarán los materiales de información de la campaña y no se podrán recibir más bonos de la ciudadanía.

* Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, la diferencia no será devuelta en metálico.

* Los bonos no pueden ser canjeados por dinero en metálico y su importe en ningún caso será de devuelto.

- Responsabilidad del usuario:

La compra y utilización de los bonos deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún bono o importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento.

ANEXO I

LISTADO DE CNAE PARA ACTIVIDADES ADHERIDAS

CNAE	Título
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4721	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
4723	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7420	Actividades de fotografía
7911	Actividades de las agencias de viajes
9001	Artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

ANEXO II

BONOS ASTORGA-ON

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS

Datos del establecimiento

Razón social CIF

Nombre comercial CNAE de la actividad

Dirección

Responsable

Nombre y apellidos DNI-NIE

Email Teléfono

Documentación a presentar

- Certificado ficha de terceros, modelo adjunto.
- Fotocopia de los documentos que acrediten en qué código de CNAE se encuentra. Este código deberá aparecer en las escrituras de constitución y en todos aquellos documentos que haya que presentar a la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.
- Declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario o beneficiaria de subvenciones.

Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y por medio de este documento, autorizo, y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, para que puedan utilizarse ante el Ayuntamiento de Astorga a los efectos de tramitar la subvención de bonos Astorga-On.

Lugar y fecha Firma

SR/A. ALCALDE/SA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO III
BONOS ASTORGA-ON
JUSTIFICACIÓN BONOS

Datos del establecimiento
Razón social CIF

Nombre comercial CNAE de la actividad

Dirección

Responsable

Nombre y apellidos DNI-NIE

Email Teléfono

DETALLE DE JUSTIFICACIÓN

	Nº de bonos justificados	Importe total
Bonos Astorga-On
Total que se justifica	

Documentación a presentar

- Una relación/listado en la que se relacionen los números de ticket y su importe con los números de bonos canjeados
- Bonos canjeados con ticket de compra grapado.

Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y por medio de este documento, autorizo, y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, para que puedan utilizarse ante el Ayuntamiento de Astorga a los efectos de tramitar la subvención de bonos Astorga-On.

Lugar y fecha Firma

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

Datos del interesado (a rellenar por el interesado)

1º apellido: 2º apellido: Nombre:

Razón social (si es empresa, indicar el nombre):

Vía pública: N° Piso: Puerta: Población: Provincia: Código Postal: CIF/NIF: Teléfono: Fax:

Correo electrónico:

Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En a de de

Conforme: el tercero

Firmado:

Datos bancarios (a rellenar por entidad financiera)

Nombre entidad financiera (banco o caja)

IBAN: BIC:

Certificamos que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En a de de

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad
- No se aceptarán fichas de tercero con enmiendas y/o tachaduras.

Este documento debe hacerse llegar firmado en original.

El interesado debe rellenar y firmar el cuadro de arriba (datos del interesado).

El banco debe sellar el cuadro de abajo donde figurarán los datos de la cuenta bancaria.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria, cesión autorizada en la cláusula de legitimación de tratamiento prevista en el artículo 6.1 letra c) del RGPD en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Astorga con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés, así como para cualquier otra actuación en la que recaiga título competencial suficiente por parte de esta entidad.

Así mismo, en relación con estos datos, dispone usted de los derechos que aparecen recogidos en los artículos 15 y siguientes, así como en los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, ejercitables directamente ante esta administración: derecho de acceso; derecho de rectificación; derecho de supresión; derecho a la limitación del tratamiento; derecho a la portabilidad y derecho de oposición, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Astorga, Plaza de España s/n, CP 24100 de Astorga. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de dirigir sus consultas o reclamaciones ante la Autoridad de Control competente, en los términos de los artículos 51 y siguientes, del RGPD, y 44 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

En Astorga, a 19 de agosto de 2020.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

23670